

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 1 de 39

SECRETARIA	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO
RESPONSABLE ESTUDIO	BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
SUSTENTO JURÍDICO	Ley 80 de 1993, Artículo 2°, numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO:	“CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN Y ACTIVIDADES ALUSIVAS AL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL SANEAMIENTO BASICO RURAL EN SAN RAFAEL, ANTIOQUIA”
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M7L (\$49.000.000)
NÚMERO DEL CDP	785 DEL 23 DE MAYO DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	20.2.3.2.02.02.009.29.08. 1.3.2.3.01 030201 Fortalecimiento de los servicios de Agua potable y Saneamiento Básico en el
SUPERVISOR	BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO, SECRETARIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	2024-2027 “SOMOS RENOVACIÓN”
LÍNEA ESTRATÉGICA	03. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
COMPONENTE	0302. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROGRAMA	030201 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 2 de 39

OBJETIVO	Fortalecer la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio
INDICADOR	Proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo apoyados financieramente
DESCRIPCIÓN INDICADOR	Financiación o cofinanciación a planes, programas y proyectos relacionados con Agua Potable y Saneamiento Básico
NOMBRE PROYECTO DEL	Actualizar plan maestro de acueducto y alcantarillado, ruta a 25 años, y con este el diagnóstico de redes del municipio en acueducto y alcantarillado, de la infraestructura técnica, con respectivo cronograma.
RADICADO PROYECTO DEL	2024056670031
RESULTADOS	Proyectos de acueducto y de manejo de aguas residuales en área rural financiados

Código DANE:

3900: ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS.

8130: ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

El municipio de San Rafael enfrenta retos significativos en materia de saneamiento básico, especialmente en el manejo de residuos sólidos y en la conservación de los recursos hídricos que constituyen su principal atractivo turístico y ambiental. La acumulación y disposición inadecuada de residuos genera riesgos sanitarios por proliferación de vectores, contaminación de fuentes hídricas y deterioro ambiental en espacios de alto valor turístico como quebradas, balnearios, y parques. En las comunidades rurales persisten prácticas como la quema o enterramiento de residuos, que afectan la calidad del suelo y el aire, mientras que en las instituciones

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 3 de 39

educativas se evidencia una débil cultura ambiental y ausencia de infraestructura para separación en la fuente.

Es necesario generar actividades que permitirá fortalecer el saneamiento básico municipal mediante la implementación de campañas de educación ambiental, jornadas de recolección y clasificación de residuos, instalación y manejo adecuado de recolectores rurales y espacios de acopio previamente clasificados desde la fuente, y la recuperación de la imagen turística y ambiental del municipio. Integrando el componente de **manejo racional del agua y su conservación**, garantizando que las actividades de saneamiento contribuyan a proteger las quebradas y balnearios, evitando vertimientos contaminantes y promoviendo el uso eficiente del recurso hídrico en comunidades y escuelas. Estas acciones se articulan con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de San Rafael y con la normatividad nacional vigente, como la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 2184 de 2019 sobre código de colores para separación en la fuente.

En las áreas turísticas del municipio se evidencia una presencia recurrente de residuos plásticos, empaques y desechos orgánicos en quebradas y balnearios, situación que se agrava por la baja cobertura de recolección y la disposición informal de residuos en comunidades rurales. Asimismo, en las instituciones educativas no existen programas permanentes de separación en la fuente, lo que limita la formación de hábitos ambientales en niños y jóvenes. Frente a este panorama, resulta necesario implementar campañas educativas y talleres comunitarios, desarrollar jornadas de limpieza en espacios turísticos, formar en el adecuado uso de los puntos de acopio diseñados para recibir residuos previamente clasificados (orgánicos, reciclables y no aprovechables), organizar ferias ambientales y promover actividades de socialización orientadas al manejo racional del agua, incluyendo prácticas de ahorro, control de vertimientos y conservación de las fuentes hídricas

El impacto esperado de la intervención incluye la reducción de residuos mal dispuestos en áreas turísticas, el incremento en la participación comunitaria en jornadas de limpieza y socialización, la formación de estudiantes en prácticas de separación y reciclaje, la instalación y uso adecuado de recolectores rurales y espacios de acopio que garanticen la sostenibilidad del sistema, y la incorporación de hábitos de conservación del agua en comunidades y escuelas. De esta manera, se

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

			Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO		Versión: 01
			Página 4 de 39

fortalece la imagen turística y ambiental de San Rafael como municipio verde y se asegura la articulación entre saneamiento básico, educación ambiental, manejo racional del agua y participación comunitaria.

En cuanto a la inversión, incluye campañas educativas y talleres comunitarios en veredas y escuelas; jornadas de limpieza y saneamiento en áreas turísticas y espacios públicos; formación en el buen uso de recolectores rurales y puntos de acopio clasificando desde la fuente; requiriendo; material pedagógico, señalización y difusión institucional; actividades de socialización sobre el manejo racional del agua y su conservación; transporte y logística para la ejecución integral de las actividades.

Desde el enfoque de saneamiento básico se garantiza la recuperación de espacios turísticos, comunitarios y escolares, mejora la calidad ambiental y fortalece la cultura ciudadana. La inclusión de la actividad de socialización en el manejo adecuado de recolectores rurales y espacios de acopio previamente clasificados desde la fuente, junto con el componente de manejo racional del agua y su conservación, asegura que la comunidad participe activamente en la clasificación de residuos y en la protección de los recursos hídricos, consolidando un sistema sostenible de gestión ambiental que responde a las necesidades locales y a los lineamientos institucionales.

Presupuesto

Se proyecta un paquete de actividades por un valor de **\$49.000.000**, que incluye campañas educativas, jornadas de limpieza, Formación en el buen uso de recolectores rurales, ferias ambientales, talleres de conservación del agua, material pedagógico, señalización, mano de obra, transporte y logística.

Mes	Actividad principal	Detalle
1	Socialización	Talleres comunitarios y escolares sobre separación en la fuente y conservación del agua
2	Jornadas de limpieza	Áreas turísticas (quebradas, balnearios,

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 5 de 39

Mes	Actividad principal	Detalle
3	Capacitación en el buen manejo de recolectores rurales	Puntos de acopio instalados en veredas
4	Campañas educativas	Material pedagógico, charlas en escuelas y comunidades
5	Ferias ambientales	actividades culturales y pedagógicas

Por lo anterior la administración municipal con el fin de fortalecer e y contribuir al fortalecimiento de la cultura del Uso racional d los recursos naturales y buenas practica en l saneamiento básico requiere realizar la contratación de la “**CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN Y ACTIVIDADES ALUSIVAS AL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL SANEAMIENTO BASICO RURAL EN SAN RAFAEL, ANTIOQUIA**”, para lo cual se deben desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNID AD	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-----------	-------------	------------	--------------	-------------------	----------------

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 6 de 39

1	Campaña educativa.	Implementar, diseñar y ejecutar campaña educativa con los siguientes componentes Escuelas rurales y comunidades campesinas Talleres sobre separación en la fuente (orgánicos, reciclables, no aprovechables). Charlas sobre riesgos de la quema y enterramiento de residuos. Promoción de compostaje comunitario y uso de residuos orgánicos en huertas escolares. Formación de líderes ambientales locales (docentes, estudiantes, juntas de acción comunal). Elementos requeridos Material pedagógico impreso y audiovisual adaptado a población rural. Recordatorios de la campaña, estilo botones La campaña se debe realizar en: 10 escuelas ubicadas en las veredas vinculadas a zonas turísticas 6 juntas de acción comunal asociadas a las zonas turísticas 5 balnearios o áreas aledañas a los charcos de mayor flujo de turistas	campaña	1	\$10.000.000	\$10.000.000
2	Promotores	Personal requerido para la campaña: 3	mes	1	\$10.300.000	\$10.300.000

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 7 de 39

		promotores debidamente identificados				
3	Jornadas de limpieza zonas turísticas	Fortalecer la cultura del uso responsable de los recursos naturales asociados al agua, mediante jornadas de limpieza, aseo, recolección y disposición de los residuos en los centros de acopio, incluye, socialización, promoción participativa de las comunidades, transporte y refrigerios e hidratación mínimo para 20 personas por jornada.	jornada	5	\$1.800.000	\$9.000.000
4	Fortalecer la cultura de las prácticas de buen manejo de sistemas sépticos y tratamiento de aguas residuales	Talleres motivacionales en realizar buenas prácticas de manejo de los sistemas sépticos, mantenimiento y disposición final de residuos en 5 veredas, incluye refrigerios mínimos para 30 personas por taller	un	5	\$2.500.000	\$12.500.000
5	Fortalecer la cultura del buen manejo de los puntos de acopio de residuos en áreas rurales y turísticas	Talleres de buen manejo de los puntos de acopio de residuos en áreas rurales y turísticas, vía bizcocho y río arenales, incluye refrigerios	un	4	\$800.000	\$3.200.000
6	Fortalecer la cultura del uso racional del recurso agua y su conservación desde la fuente.	Talleres de uso racional del recurso agua y su conservación desde la fuente. en áreas rurales y turísticas, vía bizcocho y río arenales, incluye refrigerios	un	5	\$800.000	\$4.000.000
	PRESUPUESTO OFICIAL					\$49.000.000

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 8 de 39

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1 “CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN Y ACTIVIDADES ALUSIVAS AL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL SANEAMIENTO BASICO RURAL EN SAN RAFAEL, ANTIOQUIA.”

2.2. TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL define el contrato a celebrar como un suministro de servicios.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
86101700	Servicios de capacitación
93141700	Servicios de participación comunitaria
77101800	Servicios de protección ambiental
80141607	Organización de eventos
77122000	Manejo de residuos

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 9 de 39

Código UNSPSC	Descripción
77101600	Planeación Ambiental
38110000	Recolección de desechos no peligrosos
77101504	Servicio de evaluación de impacto ambiental

2.4 PERMISOS, LICENCIAS, MATRICULAS, TARJETAS PROFESIONALES

Para el presente contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	REQUIERE		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada	X		
Otra. ¿Cual?		X	

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

el contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades en el municipio, o en el lugar que sea establecido dentro la jurisdicción del municipio.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNID AD	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-----------	-------------	------------	--------------	-------------------	----------------

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 10 de 39

1	Campaña educativa.	Implementar, diseñar y ejecutar campaña educativa con los siguientes componentes Escuelas rurales y comunidades campesinas Talleres sobre separación en la fuente (orgánicos, reciclables, no aprovechables). Charlas sobre riesgos de la quema y enterramiento de residuos. Promoción de compostaje comunitario y uso de residuos orgánicos en huertas escolares. Formación de líderes ambientales locales (docentes, estudiantes, juntas de acción comunal). Elementos requeridos Material pedagógico impreso y audiovisual adaptado a población rural. Recordatorios de la campaña, estilo botones La campaña se debe realizar en: 10 escuelas ubicadas en las veredas vinculadas a zonas turísticas 6 juntas de acción comunal asociadas a las zonas turísticas 5 balnearios o áreas aledañas a los charcos de mayor flujo de turistas	campaña	1	\$10.000.000	\$10.000.000
2	Promotores	Personal requerido para la campaña: 3	mes	1	\$10.300.000	\$10.300.000

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 11 de 39

		promotores debidamente identificados				
3	Jornadas de limpieza zonas turísticas	Fortalecer la cultura del uso responsable de los recursos naturales asociados al agua, mediante jornadas de limpieza, aseo, recolección y disposición de los residuos en los centros de acopio, incluye, socialización, promoción participativa de las comunidades, transporte y refrigerios e hidratación mínimo para 20 personas por jornada.	jornada	5	\$1.800.000	\$9.000.000
4	Fortalecer la cultura de las prácticas de buen manejo de sistemas sépticos y tratamiento de aguas residuales	Talleres motivacionales en realizar buenas prácticas de manejo de los sistemas sépticos, mantenimiento y disposición final de residuos en 5 veredas, incluye refrigerios mínimos para 30 personas por taller	un	5	\$2.500.000	\$12.500.000
5	Fortalecer la cultura del buen manejo de los puntos de acopio de residuos en áreas rurales y turísticas	Talleres de buen manejo de los puntos de acopio de residuos en áreas rurales y turísticas, vía bizcocho y rio arenales, incluye refrigerios	un	4	\$800.000	\$3.200.000
6	Fortalecer la cultura del uso racional del recurso agua y su conservación desde la fuente.	Talleres de uso racional del recurso agua y su conservación desde la fuente. en áreas rurales y turísticas, vía bizcocho y rio arenales, incluye refrigerios	un	5	\$800.000	\$4.000.000
	PRESUPUESTO OFICIAL					\$49.000.000

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

			Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO		Versión: 01
			Página 12 de 39

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Entrega de Bienes o Servicios:** Suministrar los bienes o servicios acordados en el contrato, cumpliendo con las especificaciones, cantidad, calidad y tiempos establecidos.
- Cumplimiento de Normas:** Garantizar que los bienes o servicios cumplen con la normativa legal vigente, estándares técnicos aplicables y los requisitos específicos del cliente, los productos deben ser de primera calidad.
- Responsabilidad:** Asumir la responsabilidad por cualquier defecto, daño o incumplimiento que pueda surgir en relación con el suministro.
- Documentación:** Proveer la documentación necesaria relacionada con los bienes o servicios, como facturas, certificados de calidad o guías de uso, según sea requerido.
- Confidencialidad:** Proteger la información de la administración municipal y no divulgar información sensible que pueda conocerse en el desarrollo del contrato.
- Informes** Preparar, por sus propios medios, los informes y las operaciones necesarias para lograr los objetivos del contrato.
- Instrucciones:** Es responsabilidad de las partes involucradas garantizar el cumplimiento de las directrices y orientaciones emitidas por la supervisión del contrato. Esto implica atender de manera diligente y oportuna las instrucciones impartidas, asegurándose de que las actividades y entregables estén alineados con los objetivos, especificaciones y plazos establecidos en el contrato. Asimismo, se debe mantener una comunicación constante y efectiva con la supervisión para resolver cualquier duda o situación que pueda surgir en el desarrollo del contrato.
- Garantías:** Mantener vigentes todas las garantías que respalden el contrato, incluidas las prórrogas y adiciones, si aplica.
- Seguridad social:** Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, así como afiliarse al personal a cargo, si corresponde.
- SECOP:** Cargar los documentos requeridos en la plataforma **SECOP II**, dentro del plazo establecido por la Entidad o la supervisión del contrato.

3.2. Obligaciones Generales del Municipio:

- Pago Puntual:** Cumplir con los pagos acordados en los plazos establecidos en el contrato.
Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 13 de 39

2. **Recepción de Bienes:** Recibir y verificar los bienes o servicios en las condiciones y tiempos estipulados.
3. **Comunicación:** Notificar de manera oportuna cualquier problema o incumplimiento detectado en el suministro.
4. **Facilidades:** Proporcionar al proveedor las condiciones necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, si aplica.
5. **Información:** Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
6. **Calidad:** Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
7. **Supervisión:** Hacer seguimiento y/o supervisión a las actividades definidas en el contrato.
8. **Requerimientos:** Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas (cuando corresponda), la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de San Rafael ha establecido el presupuesto oficial para la presente Selección de mínima cuantía en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M7L (\$49.000.000)** Este monto será destinado según lo especificado en la propuesta ofertada, garantizando el cumplimiento de los términos y condiciones previstos en el contrato y de acuerdo con los lineamientos establecidos para esta modalidad de contratación.

El municipio de San Rafael ha realizado cotizaciones en los establecimientos de comercio que prestan los servicios y/o suministros requeridos durante el presente año. Estas cotizaciones abarcan las mismas especificaciones técnicas y los suministros necesarios, permitiendo así establecer el valor de cada ítem.

Además, se han considerado los siguientes aspectos:

- El valor de los impuestos, tasas y estampillas
- Los seguros.
- El valor financiero del crédito.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 14 de 39

- La logística necesaria para cumplir con el objeto del contrato.

La metodología de análisis que soporta el valor para el presente proceso se estableció con base en la información tomada del mismo municipio en contratos de años anteriores y de otras entidades a nivel nacional preferiblemente del oriente antioqueño, consultando de esta manera el valor en el mercado, sumado al análisis de las necesidades y la capacidad financiera de la entidad.

4.1 A continuación, se relacionan los contratos celebrados por esta entidad, en años anteriores, con el mismo objeto o similares

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO ARTÍSTICO, CULTURAL Y PEDAGÓGICO ORIENTADO A LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN COMUNITARIA SOBRE LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.	CPS377-2025	\$39.164.400

4.2 Las otras entidades a del oriente antioqueño consultas fueron

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO
3	-	-	-	-
4	-	-	-	-

4.3 IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de San Rafael, para los contratos, y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Tributos
Estampilla Pro-Deporte	1% del valor total del contrato

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 15 de 39

Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-adulto mayor	4% del valor total del contrato
Prohospitales públicos	1% del valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar (ley 2126)	2% del valor o adición del contrato

El impuesto del Reteica y retefuente, al ser un impuesto descontable por el contratista, no hace parte del costo del servicio.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Rete ICA	1% del valor total del contrato

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTAS ACLARATORIAS:

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, no se podrá exceder el valor unitario de cada ítem, so pena de generar rechazo en la propuesta.

El presupuesto total asignado para el presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M7L (\$49.000.000)**; incluido IVA y demás impuestos de ley.

Cabe resaltar que para efectos de diligenciar en la plataforma del SECOP II, se deberá colocar el valor total a contratar, es decir la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M7L (\$49.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos de ley.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **DOS (02) MESES** a partir de la suscripción del correspondiente contrato y la firma del acta de inicio. o hasta que se agote la

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

			Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO		Versión: 01
			Página 16 de 39

disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, después de realizar las correspondientes prórrogas o adiciones, según corresponda.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Los recursos provienen del presupuesto municipal para la vigencia **2026**.

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		
			# CDP	Rubro	Valor del certificado
\$49.000.000	inversión	1.3.2.3.01	785 23/05/2026	20.2.3.2.02.02.009.29.08 040301 Fortalecimiento de los servicios de Agua potable y Saneamiento Básico en el sector Rural	\$49.000.000
*Sistema General de Participación (SGP) _____ *Sistema General de Regalías (SGR) _____ *Presupuesto General de la Nación (PGN) _____ *Recursos Propios <u>__X__</u> - *Recursos de Crédito _____					

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución se realizará en el Municipio de San Rafael, Antioquia.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se le realizarán al CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante actas de avance , previa presentación de la factura por parte del contratista, por el valor de lo consumido durante cada período, previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

Los pagos se realizarán sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en esta, previas los siguientes:

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 17 de 39

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.
2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC.

a) ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Equivalente al 50% del valor del contrato

La administración municipal hará un anticipo de acuerdo a las siguientes condiciones

Porcentaje:	50% VALOR DEL CONTRATO
Requisitos para la entrega:	- Aprobación de la administración municipal de la póliza e por el contratista. - La acreditación por parte del contratista al interventor o su de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, per riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los p las cotizaciones respectivas se encuentren al día. - Aprobación por parte de la supervisión del Cronograma del suministro. - Aprobación por parte de la supervisión del Plan de manejo e inversión del anticipo, en el cual contemple los tiempos e inversiones de conformidad con los cuales se ejecutará el anticipo.
Condiciones de amortización:	La amortización del Anticipo es el porcentaje que descuenta el municipio al Contratista del valor que reciba en cada pago, con el fin de obtener su devolución. Para el giro es requisito la aprobación del plan de inversión y buen manejo del anticipo por parte de la administración municipal y/o del supervisor o interventor del Contrato. En todo caso, el término de cumplimiento de amortización debe ser inferior al plazo de terminación inicial establecido para el

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 18 de 39

Porcentaje:	50% VALOR DEL CONTRATO
	contrato. El valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales mensuales de obra, suministros o servicios, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo, pero en todo caso, su amortización total deberá realizarse en la última acta parcial mensual de obra, servicios, o suministro lo anterior significa que, para el pago del acta final, ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo entregado.
Rendimientos financieros:	Serán del municipio, los cuales se deben reintegrar a la administración municipal, antes del acta de liquidación en los contratos que la requieran, de lo contrario antes de la firma del acta de liquidación
Manejo del anticipo:	En el presente proceso, no se requiere plan de manejo ni constitución fiducia o patrimonio autónomo
Otras condiciones:	Para su giro será obligatoria la constitución y aprobación de una garantía que ampare su devolución, su buen manejo y correcta inversión de este hasta por el ciento por ciento (100%), la cual deberá tener vigencia hasta la liquidación del contrato. Para el manejo del anticipo el contratista deberá constituir un Patrimonio Autónomo en los casos que se requiera de acuerdo con el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, para lo cual el contratista deberá suscribir con una sociedad fiduciaria un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos. Los costos de la comisión fiduciaria serán cubiertos directamente por el contratista.

Los dineros provenientes del Anticipo deben ser empleados o aplicados de acuerdo con el plan de inversión y buen manejo del anticipo debidamente aprobado por el interventor o supervisor del Contrato, según el caso. Dichos dineros tienen la naturaleza de recursos públicos, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución del Contrato, por lo cual, su manejo inadecuado, el cambio de su destinación o su apropiación, dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

El patrimonio autónomo para manejo de anticipos tiene como finalidad: (i) la correcta y adecuada inversión y administración del anticipo y, (ii) el reintegro de los recursos del anticipo a la administración cuando declara el incumplimiento o terminación del contrato, o cuando se hace efectiva la cláusula penal de apremio o la pecuniaria o se declara la nulidad del contrato.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 19 de 39

PARÁGRAFO: No se requiere el desembolso del anticipo para iniciar la ejecución del contrato.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

**9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

9.1 requiera autorización expresa del concejo (parágrafo 4 artículo 18 ley 1551)

SI---NO--X---

9.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente contrato será: La mínima cuantía

9.3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Con fundamento en la ley 1150 de 2007, la regla general para la selección de contratistas es la licitación pública, pero para este proceso trae la siguiente excepción:

(...)

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 20 de 39

constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

9.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 2069 de 2020 en su artículo 30 Modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 21 de 39

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1, reglamento los estudios previos para la mínima cuantía, artículo que fue modificado por el artículo 5 del decreto 142 de 2023 así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

La ley 2069 fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que ordeno:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 22 de 39

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO

Código:

Versión: 01

Página 23 de 39

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17., del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el párrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del presente Decreto."

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN – OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para el Municipio de San Rafael, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico.

10 .1 Capacidad jurídica

10.1.1 Requisitos habilitantes de contenido jurídico

- 1. Carta de presentación de la Oferta.** (Anexo 1 Invitación publica).

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 24 de 39

2. **Copia de Cédula de Ciudadanía** del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
3. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
4. **Registro único tributario (RUT)**, donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
5. **Registro mercantil** para oferente persona natural. (Debidamente renovado)
6. **Seguridad social:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
7. **Boletín de responsable fiscal:** El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.
8. **Antecedentes disciplinarios:** El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.
9. **Antecedentes judiciales:** Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios o uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 25 de 39

10. **Consortios** Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas.
11. **Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas** del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica , en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
12. **Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales** contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.
13. **No deudor moroso de alimentos** Declaración libre y espontánea de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario y/o certificado REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos.

Clasificación CIIU: La actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato, es decir, con **EL CODIGO CIIU 3900: ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS.**

10.1.2 Requisitos habilitantes de contenido técnico Experiencia del proponente

La capacidad técnica para este contrato, se refiere a la aptitud del proveedor para cumplir con las obligaciones contractuales en términos de calidad, cantidad, y tiempo, basándose en su experiencia, recursos y competencias.

1. **Experiencia:** Evidencia de trabajos o contratos similares ejecutados previamente, que demuestren conocimiento y habilidad en el área relacionada con el suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes, deberán acreditar experiencia, así:

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 26 de 39

Los proponentes deberán acreditar al cierre de la convocatoria haber celebrado como mínimo **UN CONTRATOS**, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, donde se conste que la SUMATORIA de todos sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar o igual a la naturaleza del objeto de la presente invitación.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo respectivo de la invitación y las respectivas certificaciones o contratos, dichas certificaciones o contratos deberán Contener como mínimo la siguiente información:

Número de contrato,
Nombre del contratista.
Nombre del contratante
Fecha de expedición del certificado
Objeto del contrato
Valor
Descripción del alcance del contrato
Fecha de inicio
Fecha de terminación
Porcentaje de ejecución
Cumplimiento contrato
Nombre y cargo de quien expide la certificación.

2. **Recursos:** Disponibilidad de maquinaria, equipos, instalaciones, herramientas, y tecnología necesaria para producir, almacenar o entregar los bienes o servicios ofertados.
3. **Personal Capacitado:** Contar con empleados calificados y con experiencia relevante para llevar a cabo las tareas asociadas al contrato.
4. **Planificación:** La capacidad de diseñar y ejecutar un plan logístico eficiente para garantizar el suministro puntual y adecuado.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 27 de 39

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

1. El presente proceso de selección podrá ser limitado en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), fomentando la pluralidad de oferentes entre las Mipyme colombianas con un mínimo de un (1) año de existencia.

Esta limitación será aplicable siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Las Mipymes interesadas deben acreditar los requisitos establecidos en la normativa mencionada, demostrando su capacidad para cumplir con las obligaciones del contrato.

La pluralidad de oferentes debe garantizar una competencia sana y equitativa entre las Mipyme participantes.

Esta medida busca impulsar el desarrollo empresarial local, promoviendo la participación activa de las Mipyme y fortaleciendo su rol en el crecimiento económico del país.

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo, la cual para el año 2024 fue establecido en QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$532.338.092)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 28 de 39

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. **LIMITACIONES TERRITORIALES.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos correspondientes.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

- a) Solicitud para restringir la convocatoria a Mipyme, debidamente firmada por la proponente persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica y/o el representante legal de consorcios o uniones temporales compuestas exclusivamente por Mipyme.

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

- b) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 29 de 39

- c) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
- d) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ACLARATORIA: Tratándose de Limitaciones Nacionales y/o territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse dos (02) o más solicitudes para limitación a Mipyme nacional y/o territorial, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el Municipio de San Rafael, Antioquia, preferirá y limitará el proceso a Mipymes territoriales domiciliadas bien sea en el departamento de Antioquia o en el municipio de San Rafael.

Ahora bien, sobre las solicitudes Nacionales y territoriales (Departamentales), el Municipio preferirá y limitará el proceso a Mipymes Municipales, es decir con domicilio principal en el lugar de ejecución contractual- municipio de San Rafael. Lo anterior, en aras de incentivar y promover el progreso de los emprendimientos de carácter local.

**12. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:**

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 30 de 39

el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 31 de 39

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

La Alcaldía Municipal de San Rafael, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

De acuerdo con la distribución establecida en la matriz, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el municipio de San Rafael no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

En los anexos al proceso se encuentra la matriz de riesgos

13. . ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará las pólizas relacionadas posteriormente, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

			Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO		Versión: 01
			Página 32 de 39

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato.

Si bien El Decreto 1082 de 2015, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad., caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El municipio por las condiciones exigirá las siguientes garantías.

Amparo	Suficiencia (% sobre...)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo (50%)	Hasta liquidación / amortización total del anticipo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato, mas 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor del contrato	Plazo del contrato mas 3 años
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV (mínimo)	Plazo del contrato

ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación con Mipymes no está cobijado por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano de acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de acuerdo comerciales de Colombia compra eficiente, anexo 4 numeral 14

14. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO**

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

			Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO		Versión: 01
			Página 33 de 39

ECONOMICO, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

1.1 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de San Rafael estará a cargo del **SECRETARIO AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO**, quien asumirá la responsabilidad de vigilar la ejecución del contrato desde el inicio de su desarrollo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios, hasta su finalización. y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Aplicar las normas y procedimientos que en materia contractual sé encuentren definidos en la Ley, y sus decretos reglamentarios y aquellos que tenga implementados el Municipio de San Rafael.
2. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, y tener en cuenta dichos objetivos en todas sus actuaciones.
3. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista en los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, presupuestales y jurídicos e informar al ordenador del gasto cuando se presente presunto incumplimiento contractual, entregando los soportes correspondientes y recomendando las medidas que se deben adoptar.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de 'supervisión parcial y final.
5. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Verificar el cumplimiento por parte- del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
7. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
8. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 34 de 39

- acorde con lo señalado en él mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen y/o complementen la materia
11. Informar por escrito al Municipio de San Rafael, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
 12. Solicitar oportunamente las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
 13. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
 14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA Observa en los plazos y términos descritos en la normatividad vigente aplicable.
 15. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la normatividad vigente aplicable.
 16. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, cuando aplique según normatividad vigente.
 17. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de San Rafael.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 35 de 39

17. ANALISIS del SECTOR

El presente estudio previo NO requiere el respectivo estudio o análisis del sector en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

18. COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. En el caso de INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA normalmente será EL DIRECTIVO y los SERVIDORES DE APOYO, a menos que el ALCALDE determine otra cosa.

En el caso de las demás modalidades de contratación, normalmente será el DIRECTIVO, el DIRECTOR FINANCIERO y el ASESOR JURÍDICO, a menos que el ALCALDE determine otra cosa. Si en el MUNICIPIO no hay personal capacitado para integrar dicho COMITÉ, debe determinarse qué personal se requiere para ello para proceder a su contratación

Por todo lo expuesto El Municipio de San Rafael, concluye que la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el cuyo objeto es **“CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN Y ACTIVIDADES ALUSIVAS AL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL SANEAMIENTO BASICO RURAL EN SAN RAFAEL, ANTIOQUIA”**

San Rafael, **23 de mayo** de 2026

ORIGINAL FIRMADO

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco – Abogado asesor secretaria general y de Gobierno
Revisado por	BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO -SECRETARIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Código:
	Versión: 01
	Página 36 de 39

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Probable.	Impacto	Valoración	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control	Persona responsable
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Crecientes súbitos o lluvias intensas que impidan o suspendan la intervención del cauce	Mediana	Alto	Alto	Contratista	Programar cuadrillas según pronóstico; suspensión temporal y prórroga; protocolo de seguridad	Contratista / Supervisor
2	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Aumento del volumen de material a extraer respecto del estimado	Mediana	Medio	Medio	Compartido	Medición en sitio; actas; eventual adición dentro del tope legal	Supervisor
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Disposición del material en botaderos no	Baja	Alto	Alto	Contratista	Exigir botaderos autorizados;	Contratista

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
 San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 37 de 39

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Probable.	Impacto	Valoración	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control	Persona responsable
					autorizados / sanciones ambientales					soportes de disposición; verificación del supervisor	
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Requerimiento sobrevenido de permiso/coordinación con la autoridad ambiental (CORNARE)	Baja	Medio	Medio	Entidad	Verificación previa de permisos; coordinación interinstitucional	Entidad / Supervisor
5	General	Interno	Ejecución	Financiero	Mal manejo o no amortización del anticipo (50%)	Mediana	Alto	Extremo	Contratista	Garantía de buen manejo del anticipo (100%); plan de inversión aprobado; amortización por	Contratista / Supervisor

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 38 de 39

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Probable.	Impacto	Valoración	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control	Persona responsable
										actas	
6	Específico	Externo	Ejecución	Laboral / SST	Accidentes del personal (guadaña, terreno ribereño, trabajo manual)	Mediana	Alto	Alto	Contratista	Afiliación ARL; EPP; protocolo SST; póliza de salarios y prestaciones	Contratista
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño a terceros o a bienes durante la intervención	Baja	Alto	Alto	Contratista	Póliza RCE; señalización; cerramiento de zona	Contratista
8	General	Interno	Planeación	Presupuestal	Insuficiencia o vencimiento del CDP / no expedición del RP	Baja	Alto	Alto	Entidad	CDP vigente (vence 31/12/2026); RP previo al inicio	Entidad
9	General	Externo	Selección	De mercado	Falta de pluralidad de oferentes / sobre costos	Baja	Medio	Medio	Entidad	Estudio de precios; difusión de la	Entidad

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO

Código:

Versión: 01

Página 39 de 39

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Probable.	Impacto	Valoración	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control	Persona responsable
										invitación	
10	General	Externo	Ejecución	Calidad	Limpieza/rocería deficiente o reincidencia de obstrucción	Mediana	Medio	Medio	Contratista	Póliza de calidad; recibo a satisfacción; registro fotográfico o georreferenciado	Supervisor

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1